Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 78/2016.

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 78/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – VALLEMÍ" ID N° 315510,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 12 de diciembre de 2016, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	PRECIO (IVA incluido)
1	WILDEX S.R.L.	Gs. 1.999.999
2	CARLOS ANÍBAL MARÍN	Gs. 1.995.000
3	FERIA RURAL S.A.	Gs. 4.396.000.000

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2158 de fecha 12 de diciembre de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 09 de diciembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

1. "Se invito a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean dejar observación alguna.
2. Se deja constancia que las Propuestas, presentadas por las Empresas WILDEX SRL y Carlos Aníbal Marín, presentan sus ofertas por el Precio Unitario y la Empresa Feria Rural S.A., presenta por el Precio Total.
3. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".(Sic)

Con respecto a la constancia asentada en el Acta de Aperturas de Sobres informamos que la misma será evacuada por el sector técnico correspondiente.

- ***Memorándum SCEO Nº 1379/2016**, del 09 de diciembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios de empresas presentadas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1) WILDEX S.R.L. (RUC N° 80021925-2)
2) CARLOS ANÍBAL MARÍN (RUC N°: 569962-6)

Abog. Dionisio A. Meretne Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Dirección ... Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Daniel S. González Sosa
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

3) FERIA RURAL S.A. (RUC Nº 80013905-4)

II- INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

***Providencia Interna DCG-dg Nº 100/2016**, de fecha 09 de diciembre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Base y Condiciones…" (Sic)*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **FERIA RURAL S.A.** "**NO CUMPLE"** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "…el punto 20.2 de las IAO en el cual se establece que: "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas."; sin embargo la empresa FERIA RURAL S.A. presenta el mencionado documento por el 4,9% del monto máximo establecido en el pliego de bases y condiciones" . (Sic)*

*Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "**POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que se trascriben a continuación:*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta** o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…."***

*Finalmente, del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que: TODAS las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Abog. Dionisio A. Benítez
Director de Asuntos Jurídicos

C.P. Carlos Alfonso R.
Dirección de Información Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeane
Director
Unidad Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Daniel S. González Sosa
Director
Dirección de Seguridad
Gabinete de Seguridad, Redes y Telecomunicaciones

III- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Todos los representantes legales y los sujetos individualizados en todas las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

IV- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que todas las demás ofertas presentadas en el presente llamado, ***CUMPLEN*** *con la presentación documentación legal establecida, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI – Formularios – Sección VII – Anexos I,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere* ***RECHAZAR*** *la oferta presentada por la firma* ***FERIA RURAL S.A.,*** *conforme a los argumentos expresados en el presente dictamen y, con relación a las demás ofertas se recomienda* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Gestión Socio Ambiental el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorándum DGSA N° 2129 de fecha 12 de diciembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes del LLAMADO MOPC 78/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUSICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL EJECUTADAS POR EL MOPC. ID N° 315.510.

El mismo fue elaborado por el equipo técnico del Departamento de Contratos y Servicios Ambientales dependiente de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental.

APERTURA DE OFERTAS

A las 11:00 horas del día 09 de diciembre de 2016, en el Salón de Actos del 3er. Piso del Edificio Central del MOPC, se dio inicio a la Recepción y Apertura de los Sobres de los oferentes participantes. La nómina de participantes es la que a continuación se indica:

Abog. Dionisio A. Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Carlos Alfonso D.
Dirección de Gestión Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Daniel S. González Sosa
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

1. ***WILDEX S.R.L.***
2. ***CARLOS ANIBAL MARIN***
3. ***FERIA RURAL S.A.***

II. CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

El sistema de adjudicación de la presente contratación a través del Sistema de Abastecimiento simultáneo (Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003). La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.

Conforme o establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) se detalla la información que los oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Las evaluaciones se realizarán bajo el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Requisitos de calificación	**Evaluación**
Copia del Certificado de Servicios Ambientales, o en su defecto, Resolución de Certificación expedida por la Secretaria del Ambiente.	Cumple / No Cumple
Copia de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto nota expedida por la Secretaria del Ambiente por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.	Cumple / No Cumple
Mapa con imagen satelital actualizada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada.	Cumple / No Cumple

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Para la comparación de las ofertas. La Convocante tomará en cuenta "el precio de la oferta".

Se evaluarán los costos de la planilla de precios y la oferta que resultare más baja, será propuesta para la adjudicación. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada y se proseguirá con la evaluación de la segunda mejor oferta.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Se adjudicará a la/s empresa/s que cumpla/n con los Criterios de Evaluación y de Calificación, mencionados en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, dándose preferencia a la oferta mejor posicionada (la que arroje el menor valor de precio unitario).

La oferta mejor posicionada será adjudicada con el número total de Certificados de Servicios Ambientales que haya ofertado.

Si existiere remanente para completar la compensación (uno por ciento del costo de la obra), la siguiente mejor oferta posicionada será adjudicada.

Si de esta distribución subsiste saldo para completar la compensación, se procederá de forma sucesiva a adjudicar la mayor cantidad posible a cada oferente calificado, de acuerdo al orden en que se haya posicionado (en base al criterio del precio comparativo).

Los oferentes deberán adecuar su oferta al de menor precio ofertado, resultante de la comparación de las ofertas presentadas.

Serán adquiridos Certificados de áreas destinadas a Servicios Ambientales ubicadas en la misma ecorregión correspondiente a la ejecución de la obra (Aquidabán) o en las ecorregiones colindantes. Se considerarán ecorregiones colindantes las siguientes: Pantanal, Chaco Húmedo, Litoral Central, Selva Central y Amambay (Adenda Nº 1).

El MOPC podrá adquirir tanto la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales, como una parte alícuota, lo cual quedará a criterio del oferente, y deberá estar expresamente establecido en su oferta conforme al formato de Declaración Jurada prevista para tal efecto en la Sección VI - Formularios.

Abog. Dionisio A. Mereles Ve... Director de Asuntos Jurídi...

C.P. Carlos ... Alfonso ... Dirección ... Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Daniel S. González Sosa
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

*En el **ANEXO I** se incluye una planilla resumen del proceso de evaluación de las ofertas.*

Se ha verificado que los oferentes hayan proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos conforme a los requisitos de calificación (Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Capacidad técnica):

OFERENTE: CARLOS ANIBAL MARIN

Requisitos de calificación	Observación	Cumple / No cumple
Copia del Certificado de Servicios Ambientales, o en su defecto, Resolución de Certificación expedida por la Secretaria del Ambiente.	*Presenta*	CUMPLE
Copia de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto nota expedida por la Secretaria del Ambiente por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.	*Presenta*	CUMPLE
Mapa con imagen satelital actualizada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada.	*Presenta*	CUMPLE
Copia del Informe de Condición de Dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada expedido por la Dirección de Registros Públicos, que certifique que la propiedad no posea restricción de dominio alguna.	*Presenta*	CUMPLE
Declaración Jurada de Responsabilidad en caso de venta, transferencia u otra restricción de dominio que sufriere la propiedad donde se encuentra el área certificada; donde el adjudicado se haga responsable de cualquier pago, devolución, retención o transacción económica relacionada al objeto del presente llamado.	*Presenta*	CUMPLE
Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC.	*Presenta*	CUMPLE

*El oferente presenta **657 (Seiscientos cincuenta y siete)** unidades de Certificados de Servicios Ambientales de la ecorregión "**CHACO HUMEDO**" y manifiesta que los mismos de hallan libres de toda transacción para ser registrados a favor del MOPC.*

*Se considera que la oferta presentada por el oferente **CARLOS ANIBAL MARIN CUMPLE** con los criterios de evaluación (Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) y se observa que el precio ofertado es menor al valor nominal de la ecorregión del certificado de servicios ambientales establecidos en la Resolución SEAM N° 1093/2013 (**ANEXO II**).*

*Por tanto, se indica que el precio ofertado se adecua a lo dispuesto en la Resolución SEAM Nº 1502/2014 que establece que la adquisición de certificados de servicios ambientales que se realice con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de adquisición de certificados de servicios ambientales en ningún caso podrá realizarse por un precio superior al valor nominal de los certificados (**ANEXO III**).*

Se considera que el precio unitario ofertado se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 por lo que no se ha solicitado explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

OFERENTE: WILDEX S.R.L.

Requisitos de calificación	Observación	Cumple / No cumple
Copia del Certificado de Servicios Ambientales, o en su defecto, Resolución de Certificación expedida por la Secretaria del Ambiente.	*Presenta*	CUMPLE
Copia de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto nota expedida por la Secretaria del Ambiente por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.	*Presenta*	CUMPLE
Mapa con imagen satelital actualizada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada.	*Presenta*	CUMPLE
Copia del Informe de Condición de Dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada expedido por la Dirección de Registros Públicos, que	*Presenta*	CUMPLE

Abog. Dionisio A. Mereles Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Información Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Daniel S. González Sosa
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

certifique que la propiedad no posea restricción de dominio alguna.		
Declaración Jurada de Responsabilidad en caso de venta, transferencia u otra restricción de dominio que sufriere la propiedad donde se encuentra el área certificada; donde el adjudicado se haga responsable de cualquier pago, devolución, retención o transacción económica relacionada al objeto del presente llamado.	*Presenta*	CUMPLE
Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC.	*Presenta*	CUMPLE

*El oferente **WILDEX S.R.L.** presenta **4.991 (Cuatro mil novecientos noventa y un)** unidades de Certificados de Servicios Ambientales de la ecorregión "**PANTANAL**" y manifiesta que los mismos de hallan libres de toda transacción para ser registrados a favor del MOPC.ayaa*

*Se considera que la oferta presentada por el oferente **WILDEX S.R.L.** **CUMPLE** con los criterios de evaluación (Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) y se observa que el precio ofertado es menor al valor nominal de la ecorregión del certificado de servicios ambientales establecidos en la Resolución SEAM N° 1093/2013 (**ANEXO II**).*

*Por tanto, se indica que el precio ofertado se adecua a lo dispuesto en la Resolución SEAM Nº 1502/2014 que establece que la adquisición de certificados de servicios ambientales que se realice con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de adquisición de certificados de servicios ambientales en ningún caso podrá realizarse por un precio superior al valor nominal de los certificados (**ANEXO III**).*

Se considera que el precio unitario ofertado se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 por lo que no se ha solicitado explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

OFERENTE: FERIA RURAL S.A.

Requisitos de calificación	**Observación**	**Cumple / No cumple**
Copia del Certificado de Servicios Ambientales, o en su defecto, Resolución de Certificación expedida por la Secretaria del Ambiente.	*Presenta*	CUMPLE
Copia de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto nota expedida por la Secretaria del Ambiente por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.	*Presenta*	CUMPLE
Mapa con imagen satelital actualizada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada.	*Presenta*	CUMPLE
Copia del Informe de Condición de Dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada expedido por la Dirección de Registros Públicos, que certifique que la propiedad no posea restricción de dominio alguna.	*Presenta*	CUMPLE
Declaración Jurada de Responsabilidad en caso de venta, transferencia u otra restricción de dominio que sufriere la propiedad donde se encuentra el área certificada; donde el adjudicado se haga responsable de cualquier pago, devolución, retención o transacción económica relacionada al objeto del presente llamado.	*Presenta*	CUMPLE
Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC.	*Presenta*	CUMPLE

*El oferente **FERIA RURAL S.A.** presenta **2.198 (Dos mil ciento noventa y ocho)** unidades de Certificados de Servicios Ambientales de la ecorregión "**AQUIDABAN**" y manifiesta que los mismos de hallan libres de toda transacción para ser registrados a favor del MOPC.*

*Se considera que la oferta presentada por el oferente **FERIA RURAL S.A.** **CUMPLE** con los criterios de evaluación (Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) y se observa que el precio ofertado es menor al valor nominal de la ecorregión del certificado de servicios ambientales establecidos en la Resolución SEAM N° 1093/2013 (**ANEXO II**).*

*Por tanto, se indica que el precio ofertado se adecua a lo dispuesto en la Resolución SEAM Nº 1502/2014 que establece que la adquisición de certificados de servicios ambientales que se realice con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de adquisición de certificados de servicios ambientales en ningún caso podrá realizarse por un precio superior al valor nominal de los certificados (**ANEXO III**).*

Abog. Diana A. Meza Viera
Director de Asuntos Jurídicos

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Daniel B. González Sosa
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Se considera que el precio unitario ofertado se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 por lo que no se ha solicitado explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

*Se establece que la mejor oferta posicionada en términos de precio unitario corresponde al oferente **CARLOS ANIBAL MARÍN** cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 1.995.000,** por unidad, poniendo a disposición la cantidad de 657 unidades de Certificados de Servicios Ambientales.*

Teniendo en cuenta la cantidad de unidades y el precio por unidad ofertado por Carlos Aníbal Marín, se establece la necesidad de contar con una mayor cantidad de unidades de Certificados de Servicios Ambientales, a fin de cumplir con la compensación legal establecida en el Art. 11° de la Ley Nº 3001/2006 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales".

*Conforme a lo anteriormente expuesto se establece que la segunda mejor oferta en términos de precio unitario corresponde al oferente **WILDEX S.R.L.**, quien ha presentado un precio que asciende a la suma de Gs. 1.999.999, por unidad, y considerando la modalidad de abastecimiento simultaneo establecido en el PBC, del presente llamado, se procedió a consultar al oferente sobre la disponibilidad de adecuar su oferta al precio unitario ofertado por Carlos Aníbal Marín, que asciende a la suma de Gs. 1.995.000 (Un millón novecientos noventa y cinco millones), por unidad (**ANEXO IV**).*

*En respuesta a dicha consulta, el oferente **WILDEX S.R.L.** ha manifestado que accede a adecuar su precio por unidad al menor precio ofertado (**ANEXO V**).*

En este sentido y considerando las manifestaciones del oferente WILDEX S.R.L., se establece que el precio unitario ofertado por el mismo asciende a la suma de Gs. 1.995.000, por unidad, poniendo a disposición la cantidad de 4.991 unidades de Certificados de Servicios Ambientales.

*Por lo anteriormente expuesto, se recomienda adjudicar a los oferentes **CARLOS ANIBAL MARÍN** por el número total de Certificados de Servicios Ambientales ofertados por un monto mínimo de **Gs. 1.310.715.000** (Guaraníes mil trescientos diez millones setecientos quince mil) y por un monto máximo **de Gs. 1.331.983.055** (Guaraníes mil trescientos treinta y un millones novecientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco) y el excedente al oferente **WILDEX S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 3.085.268.680** (tres mil ochenta y cinco millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta) y un monto máximo de **Gs. 3.107.960.462** (Guaraníes tres mil ciento siete millones novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos).*

Se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Sección 1 – Datos de la Licitación del PBC IAO 1.1.d que reza: *"La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, por montos mínimos y máximos, y por abastecimiento simultáneo"*

Que, luego del análisis realizado, se observa la oferta presentada por FERIA RURAL S.A., no cumple con la totalidad de los requisitos de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, con relación al informe técnico, se observa que la oferta más baja presentada por CARLOS ANIBAL MARIN cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. Se constata además que la segunda oferta presentada por WILDEX S.R.L. hubo adecuado sus precios a la oferta más baja.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de las ofertas susceptibles de ser adjudicadas, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con*

Abog. Carmen A. Meza Valdez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Carlos M. Alfonso
Director
Dirección de Planificación Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Unidad Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Daniel S. González Sosa
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR**, en el marco **LLAMADO MOPC N° 78/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – VALLEMÍ" ID N° 315510, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
CARLOS ANIBAL MARÍN	**Gs. 1.310.715.000** (Guaraníes un mil trescientos diez millones setecientos quince mil)	**Gs. 1.331.983.055** (Guaraníes un mil trescientos treinta y un millones novecientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco)

Empresa	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
WILDEX S.R.L. RUC Nº 80021925-2	**Gs. 3.085.268.680** (Guaraníes tres mil ochenta y cinco millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta)	**Gs. 3.107.960.462** (Guaraníes tres mil ciento siete millones novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos)

2. Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica
.....

Titular de la Secretaría General o representante

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC
.....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Hanson Meyers Verd
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.
.....

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Abog. Daniel S. González Sosa
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
TETA REMBIAPO HA MARANDU

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LLAMADO MOPC Nº 78/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMEPNSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL. AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA.

ID Nº 315.510

ANEXO I

			OFERTA	ADJUDICACIÓN	
Nº	**OFERENTE**	**VALOR NOMINAL**	**PRECIO UNITARIO**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
1	CARLOS ANIBAL MARIN BERRA	2.606.295	1.995.000	1.310.715.000	1.331.983.055
2	WILDEX S.R.L.	2.003.945	1.995.000	3.085.268.680	3.107.960.462
3	FERIA RURAL S.A.	2.517.405	-	-	-
	TOTAL			**4.395.983.680**	**4.439.943.517**

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC